

anterior. y en vez de la misma acordó lo siguiente
el Sr. D. Thom. fern. de Ibañez dixo que por contem-
plax suya la representacion en todos sus extremos
es de dictamen vellebe apuro, y debido efecto, ha-
ciendose vavez por vando, q. todos limpien la ca-
bada a satisfaccion, y q. para la regulacion de el
pueblo que se via dedar alas caballerias segun
sus trabajos se nombren dos expertos labradores
q. lo regulen

el Sr. D. Migl. Joachin Sanchez, D. Pedro Ortuno
Ibañez, D. Jph Eugenio Ortega, D. Juan Man. Diego
Sorianos, y Rodriguez, y D. fran. Muñoz Ibañez
capitulares, y D. Juan Ortuno Alguacil mayor de
dixon se conformaban con el voto anterior.

los Sr. D. Jph Diaz, y D. Juan Man. Nimeres
dixeron q. no exan de entrix se abrexase la practica
y estilo de este pueblo, por considerax mucho agravia
alos labradores, y q. no se execute vando porque
se abusara de el

No firmaron, de que doi fee //

~~Benigno Ibañez~~ Sanchez Ibañez Ortuno
Ortega Diaz Nimeres Sorianos
Ortuno Nimeres
Ortuno Joseph Ortega